

Subsanación de defectos u omisiones de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos presentada por los licitadores

Órgano de contratación: Hospital Universitario de la Princesa
 Número de expediente: A/SUM-012176/2026 (P.A.S. 20/2026 HUP)
 Título del contrato: *UNEQUIPO DE DERMATOSCOPIA DIGITAL*
 LoteUNICO

La mesa de contratación del Hospital Universitario de la Princesa, en su sesión de fecha 1 de julio de 2026, tras examinar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refieren los artículos 140 y 141 presentada por las empresas licitadoras al procedimiento de licitación arriba referenciado y ha observado que, en la misma, existen defectos u omisiones subsanables en la misma y ha acordado solicitar a los licitadores que se relacionan que procedan a la subsanación de los defectos y/u omisiones observados en la documentación presentada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se inserta el presente anuncio en el perfil de contratante del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, haciéndose constar que se concede un plazo de tres días naturales que concluye el día **3 de julio de 2026**, para que los licitadores lo corrijan o subsane ante la propia mesa de contratación.

NIF: B81322216	Empresa: TECNOMED 2000, S.L.
Documento	Defecto a subsanar
Anexo II	- Cumplimentar Anexo II. Marcando las casillas D Que, de resultar adjudicatario del contrato, y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas establecidas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril.
Marcado CE	- Aclaración técnica y envío, si procede, marcado CE.

NIF: B65282840	Empresa: TECHDERMA, S.L.
Documento	Defecto a subsanar
Anexo II	- Cumplimentar Anexo II. Marcando las casillas ☐ Que, de resultar adjudicatario del contrato, y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas establecidas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril.

Por último, se comunica que, si la subsanación no se produce dentro del plazo indicado, se acordará la exclusión del procedimiento.

En Madrid,
LA SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Firmado digitalmente por: POLO MARTIN ALICIA
Fecha: 2026.07.01 12:10

Fdo.: Alicia Polo Martín